



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2023

VISTO la Resolución N° 78/21 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Avellaneda a implementar la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Solar. Mención Eólica y Mención Biomasa, modalidad cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Biomasa, Ing. María Victoria FRADE HEDUAN, y al Director de Tesis, Dr. Electo SILVA LORA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Evaluación técnica, económica y ambiental para la producción de biometano a partir de la codigestión de lodos en plantas depuradoras de aguas residuales urbanas en argentina” presentado por la Ing. María



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Victoria FRADE HEDUAN (DNI 31.652.522), aspirante a Magister en Energías Renovables. Mención Biomasa en la Facultad Regional Avellaneda, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Electo SILVA LORA (Pasaporte FB058306) como Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 78/21 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 605/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.